



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Do Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 489 -2013-MPH/A

Ayacucho, **01 AGO. 2013**

VISTO:

El Informe N° 580-2013-MPH/56, de fecha 22 de Julio del 2013 proveniente de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, sobre la Designación de la Comisión de Verificación y Transferencia de la Obra: Construcción e Implementación del Local Municipal del Centro Poblado de Rancho, Provincia de Huamanga-Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, El Informe N° 580-2013-MPH/56, de fecha 22 de Julio del 2013 proveniente de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, sobre la Designación de la Comisión de Verificación y Transferencia de la Obra: Construcción e Implementación del Local Municipal del Centro Poblado de Rancho, Provincia de Huamanga-Ayacucho, donde dicha Comisión deberá solicitar un estudio de evaluación estructural de la Infraestructura para poder recepcionar la obra y seguir con la ejecución del proyecto;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Verificación y Transferencia de la Obra: Construcción e Implementación del Local Municipal del Centro Poblado de Rancho, Provincia de Huamanga-Ayacucho, designar a sus miembros conforme al siguiente detalle;

- **Ing. ZÓSIMO BERROCAL ESQUIVEL** **Presidente.**
Gerente de Desarrollo Territorial
- **Ing. MARIA SOLEDAD NOLASCO ORRELLANA** **1er Miembro**
Responsable del Proyecto de la SGSLP.
- **CPC. PROSPERO GUILLERMO ROJAS CARHUALLANQUI** **2do Miembro**
Especialista Financiero del Proyecto de la SGSLP.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los trabajadores miembros de la Comisión, Órgano de Control Institucional, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS
 ALCALDE

